

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:05 horas** del día **26 de noviembre de 2025**, se celebra la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria** en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de ExPresidentas, se reunieron en modelo híbrido los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante OPD Sistema DIF Guadalajara, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **“LEY”**, con objeto de llevar a cabo el Acto de **“FALLO”** de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**, de acuerdo con el memorándum **MCP/342/2025 y MCI/412/2025**, y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **“LEY”** y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **“FALLO”**; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las **“BASES”** que rigen este PROCESO LICITATORIO;

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha **07 de noviembre del 2025**, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **“BASES”** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del REGLAMENTO Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO. - Con fecha **13 de noviembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al **PROCEDIMIENTO** establecido en el punto **8** de las **“BASES”** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha **19 de noviembre de 2025** se celebró la **Décima Octava Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del REGLAMENTO Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las **“BASES”** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, para este acto compareció únicamente el siguiente **PARTICIPANTE**:

No.	Licitante que entregó proposición en sobre cerrado:
1	ARVO SALUD, S.C.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX del REGLAMENTO Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las **“BASES”** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la **“LEY”** de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales y administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **“BASES”** de la **CONVOCATORIA** emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **“FALLO”** y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPLNCC-26/2025		
Validación de documentación entregada por el participante.		
LICITANTES		
Documentación		ARVO SALUD, S.C.
Anexo 4 (Carta de Proposición).		CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	CUMPLE
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:		CUMPLE
A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la “LEY” General de Sociedades Mercantiles.		CUMPLE
B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.		CUMPLE
Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.		
C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		CUMPLE
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.		CUMPLE
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:		CUMPLE
A. Copia simple de acta de nacimiento.		CUMPLE
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		CUMPLE
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.		CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPLNCC-26/2025	
Validación de documentación entregada por el participante.	
LICITANTES	
Documentación	ARVO SALUD, S.C.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE *No acepta.
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes “BASES”.	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes “BASES”.	CUMPLE
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas “BASES”.	CUMPLE
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, no será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	CUMPLE
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de interés o de no inhabilitación).	CUMPLE
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE

II.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la “LEY” y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la PROPUESTA del único PARTICIPANTE **ARVO SALUD, S.C.**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las “BASES” de la CONVOCATORIA, por lo que se califica solvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

Tercero. Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las “BASES” de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”, la evaluación de los requisitos técnicos de la PROPOSICION recibida, fue realizada por la Jefa de CADIPSIC a través de la **Lic. Edna Gabriela Valdez Ríos**, la Directora del Área de Atención Humanitaria a través de la **Mtra. Martha Carolina Vázquez Rojas** y la Delegada de la DIPPNNA a través de la **Lic. Oyuki Yazmin Vázquez Estrada**, del cual se derivaron los correspondientes Dictámenes Técnicos.

Este dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente “FALLO”, siendo debidamente integrado al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

Revisión Técnica de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ARVO SALUD, S.C.
1	1	SERVICIO.	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Turno completo de 12 horas, en turno diurno y/o turno nocturno. (Diurno de 8:00 horas a 20:00 horas; nocturno de 20:00 horas a 8:00 horas). ● El servicio deberá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañar y vigilar durante todo el turno. ➢ Apoyar en el aseo personal, de manera individual en regadera o en cama, de acuerdo a las indicaciones médicas. ➢ Tomar y llevar registro de signos vitales y que deberán ser registrados en bitácora. ➢ Procedimiento básico de enfermería post operatorios (manejo de sondas, aspiradores, colostomías, osteomías, infusiones, bombas). ➢ Apoyar en la deambulación y movimientos en cama para evitar úlceras por presión (movilización y deambulación asistida). ➢ Preparar el medicamento, previa indicación médica. ➢ Administrar el medicamento por la vía indicada, de acuerdo a la prescripción médica. ➢ Canalizar y colocación de vías y sondas, de acuerdo a prescripción médica. ➢ Atender, cuidar e informar la evolución del paciente, cuando así le sea requerido únicamente por el contacto que le sea proporcionado por el enlace del DIF Guadalajara. ➢ Seguimiento en el manejo y recepción de insumos para el paciente. ➢ Manejo de personas en hospitales que tengan contacto con el paciente. ➢ Cuidar el área asignada en el cual se encuentre el paciente, procurando mantener limpio el espacio del paciente. 	CUMPLE
2	1	SERVICIO.	<p>SERVICIO INTEGRAL DE CUIDADORAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Turno completo de 12 horas, en turno diurno y/o turno nocturno. (Diurno de 8:00 horas a 20:00 horas; nocturno de 20:00 horas a 8:00 horas). ● El servicio deberá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañar y vigilar durante todo el turno, en el espacio indicado tanto por el hospital como por el enlace del DIF Guadalajara, para el cuidado del paciente. ➢ Asistir en actividades básicas e instrumentadas de la vida diaria, tales como contar con comunicación permanente a través de celular (vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico, mínimo). ➢ Llevar bitácora de indicaciones médicas de la evolución del paciente, que deberá contener mínimo fecha, hora, avance, en caso de visita nombre de quien visita, y/o indicación médica). ➢ Tomar los signos vitales básicos de enfermería (presión, oxigenación, glucosa), cuando así se requiera. ➢ Solicitar y/o recibir material y/o medicamentos al enlace del DIF Guadalajara que será de uso exclusivo para el paciente, previa prescripción médica, resguardando y haciendo llegar la receta correspondiente. Revisando que los datos del paciente sean los correctos. ➢ Administrar el medicamento; sólo en caso de indicación (prescripción) médica y/o solicitud de apoyo por parte del personal del hospital, previamente avisando al enlace del DIF Guadalajara y registro en la bitácora. ➢ En aquellos casos que sea necesario y a petición del personal médico (hospital), asistencia en la alimentación, aseo personal; asistencia ambulatoria, deambulación. ➢ Asistencia en seguimiento de los reportes hospitalarios. 	CUMPLE
Tiempo y lugar de entrega			El servicio deberá ser brindado por el período comprendido del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el techo presupuestal.	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

Revisión Técnica de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ARVO SALUD, S.C.
			El servicio deberá brindarse en Hospitales o Albergues que serán designados por el área requirente; por lo que no existe un domicilio fijo, dependerá de la situación del paciente.	CUMPLE
			La solicitud del servicio deberá ser atendida con un intervalo de respuesta máxima de 3 horas a partir de su notificación y la atención deberá estar disponible todos los días de la semana, de lunes a domingo, periodos vacacionales y días de asueto.	CUMPLE
			La entrega de los servicios será en parcialidades, de acuerdo a las necesidades del área requirente.	CUMPLE
			El participante deberá garantizar que se brindará un servicio de calidad y buen trato para los pacientes.	CUMPLE
			El participante deberá garantizar que cuenta con una plantilla de personal suficiente para garantizar la disponibilidad del servicio en todo momento, por el período comprendido del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el techo presupuestal.	CUMPLE
			El participante deberá garantizar que el servicio será cubierto en un máximo de 3 horas a partir de que se notifique.	CUMPLE
			Asegurar la atención para la recepción de solicitudes, seguimiento y comunicación las 24 horas del día, garantizando una respuesta ágil, por lo que deberá presentar carta de escalafón que deberá contener mínimo (nombre completo, puesto, correo electrónico y teléfono fijo y móvil).	CUMPLE
			El participante deberá presentar Currículum Vitae, fotocopia legible del título profesional y/o cédula profesional de al menos 5 personas que integran la plantilla de trabajo que brindaran el servicio; esto por lo que corresponde a la plantilla de enfermería. En el caso de Cuidadoras, deberá presentar al menos fotocopia de nivel técnico, bachillerato y/o afín al sector salud de al menos 3 personas.	CUMPLE
			El personal que acuda a cubrir el servicio deberá presentarse debidamente uniformado e identificado con una credencial oficial de la empresa prestadora del servicio, para lo que deberá presentar carta en la que se compromete en el presente punto.	CUMPLE
			El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que su personal será responsable de acudir con material y equipo básico necesario para cubrir el servicio (mínimo glucómetro (incluya tiras reactivas y material necesario para su funcionamiento), termómetro, baumanómetro.	CUMPLE
			El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que será responsable del traslado del personal que brinde el servicio, por lo tanto, acepta que el DIF Guadalajara no cubrirá ningún gasto por el traslado de personal del servicio de enfermería y/o cuidadores y ningún otro concepto de gasto.	CUMPLE
			El participante deberá presentar carta, bajo protesta de decir verdad, que todo el personal que se presente a cubrir el servicio, será personal capacitado y que cuenta con los conocimientos solicitados para brindar el servicio.	CUMPLE
			El participante deberá presentar fotocopia de la licencia y/o permiso vigente que lo acredite como prestador de servicios de enfermería y cuidadoras expedido por la Autoridad competente.	CUMPLE

Cuarto. – PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la “LEY”, y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por el único PARTICIPANTE que se mencionan a continuación, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en “BASES” de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica como **SOLVENTE** en sus **PROPOSICIÓN** por lo siguiente:

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción de la “LEY”, el participante **ARVO SALUD, S.C.**, en las Partidas 1 y 2 **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califica como **SOLVENTE** y susceptibles de Evaluación Económica.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las “BASES” de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026” se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que asegure a la CONVOCANTE las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las “BASES” de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de la PROPOSICIÓN presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el participante ARVO SALUD, S.C., para las Partidas 1 y 2, reúne todos los requerimientos del punto 11.1 de las “BASES” de la CONVOCATORIA, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA LPNCC-26/2025								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ARVO SALUD, S.C.		PRECIO MEDIA	PROPUESTA MÍNIMA	VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
1	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA: <ul style="list-style-type: none"> ● Turno completo de 12 horas, en turno diurno y/o turno nocturno. (Diurno de 8:00 horas a 20:00 horas; nocturno de 20:00 horas a 8:00 horas). ● El servicio deberá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañar y vigilar durante todo el turno. ➢ Apoyar en el aseo personal, de manera individual en regadera o en cama, de acuerdo a las indicaciones médicas. ➢ Tomar y llevar registro de signos vitales y que deberán ser registrados en bitácora. ➢ Procedimiento básico de enfermería post operatorios (manejo de sondas, aspiradores, colostomías, osteomías, infusiones, bombas). ➢ Apoyar en la deambulaci3n y movimientos en cama para evitar úlceras por presi3n (movilizaci3n y deambulaci3n asistida). ➢ Preparar el medicamento, previa indicaci3n m3dica. ➢ Administrar el medicamento por la vía indicada, de acuerdo a la prescripci3n m3dica. ➢ Canalizar y colocaci3n de vías y sondas, de acuerdo a prescripci3n m3dica. ➢ Atender, cuidar e informar la evoluci3n del paciente, cuando así le sea requerido únicamente por el contacto que le sea proporcionado por el enlace del DIF Guadalajara. ➢ Seguimiento en el manejo y recepci3n de insumos para el paciente. ➢ Manejo de personas en hospitales que tengan contacto con el paciente. ➢ Cuidar el área asignada en el cual se encuentre el paciente, procurando mantener limpio el espacio del paciente. 	\$1,350.00	\$1,350.00	\$1,369.00	\$1,350.00	-1.39%

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicaci3n referente a la Licitaci3n P3blica Nacional con Concurrenacia del Comit3 LPNCC-26/2025 “CONTRATACI3N DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCI3N DEL ÁREA DE ATENCI3N HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACI3N DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACI3N DE INCLUSI3N, PERÍODO 2026”

EVALUACIÓN ECONÓMICA LPNCC-26/2025								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ARVO SALUD, S.C.		PRECIO MEDIA	PROPUESTA MÍNIMA	VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
2	1	SERVICIO	<p>SERVICIO INTEGRAL DE CUIDADORAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Turno completo de 12 horas, en turno diurno y/o turno nocturno. (Diurno de 8:00 horas a 20:00 horas; nocturno de 20:00 horas a 8:00 horas). ● El servicio deberá consistir en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Acompañar y vigilar durante todo el turno, en el espacio indicado tanto por el hospital como por el enlace del DIF Guadalajara, para el cuidado del paciente. ➢ Asistir en actividades básicas e instrumentadas de la vida diaria, tales como contar con comunicación permanente a través de celular (vía telefónica, WhatsApp, correo electrónico, mínimo). ➢ Llevar bitácora de indicaciones médicas de la evolución del paciente, que deberá contener mínimo fecha, hora, avance, en caso de visita nombre de quien visita, y/o indicación médica). ➢ Tomar los signos vitales básicos de enfermería (presión, oxigenación, glucosa), cuando así se requiera. ➢ Solicitar y/o recibir material y/o medicamentos al enlace del DIF Guadalajara que será de uso exclusivo para el paciente, previa prescripción médica, resguardando y haciendo llegar la receta correspondiente. Revisando que los datos del paciente sean los correctos. ➢ Administrar el medicamento; sólo en caso de indicación (prescripción) médica y/o solicitud de apoyo por parte del personal del hospital, previamente avisando al enlace del DIF Guadalajara y registro en la bitácora. ➢ En aquellos casos que sea necesario y a petición del personal médico (hospital), asistencia en la alimentación, aseo personal; asistencia ambulatoria, deambulación. ➢ Asistencia en seguimiento de los reportes hospitalarios. 	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,226.33	\$1,200.00	-2.15%
SUBTOTAL				\$2,550.00	\$2,550.00	\$2,595.33		
IVA				\$408.00	\$408.00	\$415.25		
TOTAL				\$2,958.00	\$2,958.00	\$3,010.58		

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente es más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del “PARTICIPANTE” ARVO SALUD, S.C., para las Partidas 1 y 2, de las “BASES”, es el único y más conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la “LEY” del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** en **CONTRATO ABIERTO** de la siguiente manera:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”.

- Las Partidas 1 y 2, de las “BASES”.- Al proveedor ARVO SALUD, S.C., para la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”, por un presupuesto mínimo de \$1,039,635.24 (un millón treinta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 24/100 moneda nacional) y por un máximo de hasta \$2,599,088.12 (dos millones quinientos noventa y nueve mil ochenta y ocho pesos 12/100 moneda nacional), que la presente adjudicación ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros de la LICITACIÓN y de ofrecer un precio solvente, de acuerdo a los siguientes costos unitarios por servicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	ÁREA REQUERENTE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA.	\$1,350.00	Dirección del Área de Atención Humanitaria (DAH)	\$147,235.2	\$368,088.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE CUIDADORAS.	\$1,200.00	Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	\$509,364.80	\$1'273,412.00
			Jefatura de Centro de Atención y Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle (CADIPSIC)	\$383,035.24	\$957,588.12

Segundo. - En cumplimiento al punto 20 de las “BASES” de la “LICITACIÓN”, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el “PROVEEDOR” ARVO SALUD, S.C., tendrá que comparecer ante la DIRECCIÓN JURÍDICA del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del CONTRATO, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo.

Asimismo, será requisito indispensable que el “PROVEEDOR” ARVO SALUD, S.C., acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. - Apercíbase al “PROVEEDOR” ARVO SALUD, S.C., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las “BASES”, así como las previstas en la “LEY” de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. - Notifíquese al “PROVEEDOR” ARVO SALUD, S.C., que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del CONTRATO, de conformidad con lo señalado en el punto 24 de las “BASES” de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”.

Quinto.- De acuerdo con el numeral 22 de la BASES, el CONTRATO a celebrarse con el proveedor ARVO SALUD, S.C., tendrá una vigencia a partir del 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el techo presupuestal, y que se obliga a suscribirlo dentro de los 15 días hábiles a partir de la notificación del fallo, conforme a los plazos establecidos en las BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, y “BASES” de la LICITACIÓN y en la propuestas presentada por el “PROVEEDOR”.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”.

Sexto. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN DE “FALLO”** al **PARTICIPANTE**, en los términos establecidos en las **“BASES”** que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. - Que **NO ES VOLUNTAD** del **“PROVEEDOR” ARVO SALUD, S.C.**, realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN DE “FALLO”** en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la **“LEY”** de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la **“LEY”** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **“LEY”**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

La evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Grecia Libertad Alcaraz De la Rosa.	Persona designada para el proceso en la Unidad Centralizada de Compras del OPD Sistema DIF Guadalajara.

El dictamen de evaluación técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
Lic. Edna Gabriela Valdez Ríos	Jefa de CADIPSIC
Mtra. Martha Carolina Vázquez Rojas	Directora del Área de Atención Humanitaria
Lic. Oyuki Yazmin Vázquez Estrada.	Delegada de la DIPPNNA.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **10:28** horas del día **26 de noviembre de 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por las Áreas Requirientes y la Unidad- Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Raquel Plascencia Heredia.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
Lic. María Jasmin Navarrete Ruíz.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Laura Gómez Márquez.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Karen Jazmin Frias Nungaray.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Ing. Antonio Bautista Galindo	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida.	Representante Suplente del COMCE de Occidente, A.C. (Consejo Mexicano de Comercio Exterior). Vocal.		
INVITADO PERMANENTE			
Mtra. Karla Córdova Medina.	Titular de Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Titular de la Dirección Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”

INVITADO			
L.C.P. Ana María Peña Rodríguez.	Directora del Área de Finanzas del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada.		

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Lic. Laura Angélica Vázquez Bernal.	Coordinadora de Programas.		
Lic. Oyuki Yazmin Vázquez Estrada.	Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.		
Lic. Edna Gabriela Valdez Ríos.	Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle de la Coordinación de Inclusión.		

Los datos personales que usted proporcione al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con domicilio ubicado en la Av. General Eulogio Parra 2539, Lomas de Guevara Guadalajara, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para las atribuciones de este, y dichos datos podrán ser recabados directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por vía telefónica; las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen sus datos personales son: ... 12. Dar certeza y cumplimiento en el proceso de solicitudes de compra, adquisición, licitación o aprovisionamiento e integrar el padrón de proveedores... Puede consultar el aviso de privacidad integral en: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de FALLO de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-26/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y CUIDADORES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y DIPPNA DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y CADIPSIC DE LA COORDINACIÓN DE INCLUSIÓN, PERÍODO 2026”